UOC Nº 1300 **/2024.**

Asunción 26 de junio de 2024

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: OBSERVACIÓN DEL **EXP. DNCP Nº 307.168/2024**, CONVENIO N° 5 - LLAMADO MOPC Nº 05/2017 – **ACCION AGUA S.A.** - ID.: **325.818**.-

En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 4460/2024** por medio del cual comunican el resultado del análisis de la comunicación del proceso de referencia (Difundido con Observaciones).

Al respecto se informa lo siguiente:

1. Se remite memorándum CAPSOH N° 958/2024

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

MEMORANDUM CAPSOH Nº 958 /2024

A : Abg. Lise Alejandra Vera Moreno, Directora
Unidad Operativa de Contratación

De : Ing. Pablo Adorno Zaracho, Encargado
Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

Referencia : ID 325818. Convenio Modificatorio Nº 05 al Contrato SG Ministro Nº 461/2017. Llamado MOPC Nº 5/2017 "Contratación de empresa constructora para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR Bella Vista-Asunción. Contratista: Acciona Agua S.A. Respuesta a la Nota DNC N° 4.460/2024.

Fecha : 25 de junio de 2024

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado de la referencia, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 4.460/2024 de fecha 21/06/2024, en donde se indica el siguiente Aspecto Observado:

Aspecto Observado Nº 2: No obstante, se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000896/2024 cuenta con SNIP 310; por lo que se observa la contratante ha remitido la Declaración Jurada SNIP referente al Código SNIP Nro. 310 y el monto consignado en la sección "Monto del Contrato/Adenda requerido para la solicitud del CC no corresponde al Monto del presente Convenio Modificatorio nro. 5. Se solicita a la contratante subsanar a los efectos de la emisión del Código de Ampliación

Aclaraciones al punto descrito como "Aspecto Observado 1":

Sobre la observación: "Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000896/2024 cuenta con SNIP 310"

Respuesta: Sobre el punto observado, se aclara, que por una cuestión meramente de forma, figura el CDP 896/2024 vinculado únicamente al SNIP 310; ya que, el sistema del PAC (Plan Anual de Contrataciones) del SIAF, únicamente permite cargar 1 (un) solo dato.

En este sentido, si bien es cierto, en el encabezado del documento "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Anexo B-02-04 – Declaración Jurada" figura el código SNIP 310 como asignado al CDP Nº 896/2024, en el cuerpo del documento, específicamente en la descripción del Detalle de la Estructura Presupuestaria vinculada al CDP, se pueden visualizar 2 (dos) líneas presupuestarias distintas: 2-003-03 y 2-003-04, es decir, abarca 2 (dos) SNIP, el 310 y 311, respectivamente.

Ante esta situación, se informan los antecedentes vinculados al proceso:

- Actualmente el saldo disponible en la cuenta 1063 (SNIP 310) no es suficiente para cubrir el 100% del monto correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 5 del Contrato S.G. Ministro Nº 461/2017 - ID Nº 325.818. Es por esto que, en fecha 1 de abril de 2024 se solicita el Visto Bueno del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la propuesta de utilizar fondos de la Cuenta 1062 (SNIP 311) para saldar parte de los Fondos del Préstamo 3394/BL-PR (Cuenta 1063 - SNIP 310).
- En fecha 08 de abril de 2024, el organismo financiador (BID), remite un correo electrónico indicando que han analizado la información presentada y no observa inconvenientes en que los gastos sean imputados de acuerdo a la propuesta remitida por la Unidad Ejecutora (CAPSOH) y al mismo tiempo, solicita que se incluyan dichos gastos en las justificaciones que serán remitidas al Banco para que sean procesadas.
- Luego de la comunicación favorable recibida por el organismo financiador, se procedió a remitir los Formularios A-001-01 de Solicitud de CDP y las

correspondientes Declaraciones Juradas (SNIP 310 y SNIP 311), con sus anexos, por el monto total del Convenio Modificatorio Nº 05, con el siguiente detalle:

SNIP	Estructura Presupuestaria	Descripción	Monto en G.
310	2-003-03	Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario en la Bahía de Asunción	5.300.000.000
311	2-003-04	Mejoramiento Alcantarillado de la Ciudad de San Lorenzo	4.332.386.876
		Total	9.632.386.876

- En este caso, el Convenio Modificatorio Nº 05 al Contrato SG Ministro Nº 461/2017 del ID 325.818, cuenta con la No Objeción del organismo financiador (BID) para consignar 2 (dos) líneas presupuestarias y 2 (dos) SNIP

Se remite adjunto copia de la correspondencia mantenida con el BID y por el cual aprueba la propuesta presentada; cuya versión impresa obra en el expediente físico (bibliorato) remitido desde la CAPSOH

Sobre la observación: "La contratante ha remitido la Declaración Jurada SNIP referente al Código SNIP Nro. 310 y el monto consignado en la sección "Monto del Contrato/Adenda requerido para la solicitud del CC no corresponde al Monto del presente Convenio Modificatorio nro. 5". Se solicita a la contratante subsanar a los efectos de la emisión del Código de Ampliación

Respuesta: Sobre el punto observado, se aclara, desde la CAPSOH hemos remitido 2 (dos) Declaraciones Juradas SNIP; una correspondiente al SNIP 310, por el monto de G. 5.300.000.000 y la segunda correspondiente al SNIP 311, por el monto de G. 4.332.386.876. Ambos documentos totalizan el monto de G. 9.632.386.8, que corresponde al 100% del monto del Convenio Modificatorio Nº 05 al Contrato SG Ministro Nº 461/2017 del ID 325.818

En este sentido, ambos documentos obran dentro en el expediente físico (bibliorato) remitido desde la CAPSOH.

Con lo descrito, desde esta unidad ejecutora, entendemos que el presente informe colabora para subsanar el Aspecto Observado citado en la Nota DNC Nº 4460/2024 y puedan proseguir los trámites a fin de obtener la emisión del Código de Ampliación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado
Coordinación de Agua Potable,
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH-MOPC

Gmail

Nadia González Rolón <nadiagrolonpy@gmail.com>

Fwd: Estado Financiero de las Cuentas 1062 y 1063 - Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR

1 mensaje

Alberto Recalde <arecaldef.mopc@gmail.com> 16 de mayo de 2024, 15:09
Para: Nadia González Rolón <nadiagrolonpy@gmail.com>

para conocimiento

Atte

Alberto Recalde

-------- Forwarded message --------
De: **Gonnelli, Gustavo Victor** <ggonnelli@iadb.org>
Date: lun, 8 abr 2024 a las 17:36
Subject: RE: Estado Financiero de las Cuentas 1062 y 1063 - Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR
To: UCP APyS MOPC <ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com>, albertorecaldef@gmail.com <albertorecaldef@gmail.com>
Cc: Cabrera, Ruth Alicia <RCABRERA@iadb.org>, **pabloado121** <pabloado121@gmail.com>, **Miki Silvero** <mikisilvero@gmail.com>, **Zalimben del Canto, Simon Sebastian** <simonz@iadb.org>

Buenas tardes Alberto.

Hemos analizado la información presentada y no vemos inconvenientes en que los gastos sean imputados considerando la propuesta remitida por ustedes (adjunta).

Favor incluir dichos gastos en las justificaciones y remitirlas al Banco para que sean procesadas.

Saludos,

Ing. Gustavo V. Gonnelli

Especialista Senior en Agua y Saneamiento

División Agua y Saneamiento

Banco Interamericano de Desarrollo

Representación Paraguay

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Representación en Paraguay

Quesada 4616 y Legión Civil Extranjera

Asunción, Paraguay

www.iadb.org

From: UCP APyS MOPC <ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com>
Sent: Monday, 1 April 2024 17:34
To: Gonnelli, Gustavo Victor <ggonnelli@IADB.ORG>; Cabrera, Ruth Alicia <RCABRERA@IADB.ORG>; pabloado121 <pabloado121@gmail.com>; albertorecaldef@gmail.com; Miki Silvero <mikisilvero@gmail.com>
Subject: Estado Financiero de las Cuentas 1062 y 1063 - Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR

Buenas tardes

Señor Gustavo

Remito adjunto el cuadro de resumen de la situación financiera de las Cuentas MH N°1062 y 1063 de los Préstamos 3393/OC-PR y 3394/BL-PR respectivamente, a fin de someter a análisis y estudio por parte del Banco, a la propuesta de utilizar fondos de la Cuenta MH N°1062 para saldar parte de los Fondos del Préstamo 3394/BL-PR

Saludos

Resumen Financiero Cuenta 1062 y 1063.xlsx
975K

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 6 de Junio de 2024	
Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730 e Ing. Pablo Adorno Zaracho, con C.I. Nº 3.180.178, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	310
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado de la Bahía de Asunción.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 05/2017 "Contratación de Empresa Constructora para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.818.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	491.585.661.429.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	136.007.605.963.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	5.300.000.000.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	32.498.909.892.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 6 de junio de 2024	
Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730 e Ing. Pablo Adorno Zaracho, con C.I. Nº 3.180.178, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	311
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento Alcantarillado de la Ciudad de San Lorenzo.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 05/2017 "Contratación de Empresa Constructora para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de Asunción" ID Nº 325.818.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	312.293.363.651.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	4.332.386.876.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	4.332.386.876.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	9.763.542.209.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa	

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas